

INFORME DE SECRETARÍA: A despacho del señor juez el anterior memorial a través del cual el apoderado actor allega poder con facultad para recibir, conforme lo requerido por el despacho. Sírvasse proveer.

Cali, 24 de septiembre de 2021

LUDIVIA ARACELY BLANDON BEJARANO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 35

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Dentro de la presente demanda, el apoderado actor quien cuenta con facultad para recibir, solicita la terminación del proceso por cuanto la parte ejecutada canceló la totalidad de la obligación. Teniendo en cuenta lo anterior y que la solicitud cumple con los requisitos del art. 461 del C.G.P., el Juzgado 18 Civil Municipal en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

RESUELVE

- 1.- DECRETAR** la terminación de la presente demanda **POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.**
- 2.- ORDENAR** el levantamiento de las medidas de embargo y secuestro decretadas sobre los bienes de propiedad de la demandada **MARÍA GLORIA TRUJILLO** identificada C.C. No. 66.703.046. Líbrese oficio de rigor.
- 3.- A COSTA y A FAVOR** de la parte demandada hágase el desglose de los documentos base de esta acción ejecutiva con la constancia expresa de haberse cancelado el total de la obligación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 del C.G.P.
- 4.- ARCHÍVESE** el expediente previa cancelación de su radicación en el libro correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ELÍAS MONTES BASTIDAS
JUEZ

Referencia: Ejecutivo
Cuantía: Mínima
Demandante: Conjunto Residencial Los Laureles Bloque 3 P.H.
Demandada: María Gloria Trujillo
Radicación: 760014003018-2019-00162-00

R.

04

Firmado Por:

Jorge Elias Montes Bastidas
Juez
Juzgado Municipal
Civil 018
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8713efb1af7502f15b0d0f7a1e346af6273f0a710029cf4a2f218a20a7eb5697**
Documento generado en 24/09/2021 03:14:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>